



**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**Expediente 153/2025
Gestiona 13228/2025**

RESOLUCIÓN

ASUNTO. - Expediente 153/2025 Gestiona 13228/2025 , incoado para la contratación del servicio de mantenimiento del césped natural del estadio municipal “Francisco Bonet”.

Requerimiento de Documentación a IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., con CIF: B91935098.

ANTECEDENTES. - Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero. - Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de mantenimiento del césped natural del estadio Municipal “Francisco Bonet”, conforme a las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	50870000 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de terrenos de juego. 77320000-9 Servicios de mantenimiento de campos deportivos.
-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de Prescripciones Técnicas, regularán y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES)		
ANUALIDADES). El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 235.514,4 € (CUATRO anualidades) , e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla dentro del PPT.		
Presupuesto licitación anual IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación anual IVA incluido
48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
Aplicación presupuestaria		34200 - 21200 Mantenimiento y conservación instalaciones deportivas
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO. : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 194.640 € , teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA <input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto para dos anualidades
Prórrogas IVA excluido
TOTAL VALOR ESTIMADO

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %		%	%
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2025-2026	48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
2026-2027	48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
2027-2028	48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
2028-2029	48.660,00 €	10.218,60 €	58.878,60 €
TOTAL	194.640,00 €	40.874,40 €	235.514,40 €





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Quinto. - La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑO		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 4 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Sexto. - Por Resolución de Alcaldía, Decreto Núm. 2025-5147 de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de características administrativas y técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el mismo día 31 de octubre de 2025.

Séptimo. - Se celebra Mesa de Contratación con fecha 19 de noviembre de 2025, donde se observa que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.	B91935098	17-11-2025 09:57	Sí	iberosport@iberosport.es

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L. - B91935098 -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, de criterios de valoración subjetivos de las empresas licitadoras admitidas, y se da traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración. Se procederá a la lectura del Informe de valoración de criterios subjetivos en la próxima Mesa de Contratación que se celebre para la adjudicación de este contrato.

Octavo. – Se celebra nueva Mesa de contratación en fecha 01 de diciembre de 2025, procediéndose a la lectura del Informe técnico de valoración de criterios subjetivos emitido por el Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, que se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



INFORME ADJUDICACIÓN VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED NATURAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES FRANCISCO BONET DE ALMUÑÉCAR

FRANCISCO BONET DEL ESTADIO ALMUÑÉCAR (1 de 1)
TÉCNICO MUNICIPAL DE
SERVICIOS TECNICOS
FAX: 958-838601
MAIL: contratacion@almunecar.es

VALORACIÓN DE CRITERIOS DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

La única oferta presentada objeto de valoración ha sido presentada por la siguiente persona licitadora:

IBEROSPORT, INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.

CRITERIOS 47 puntos

- A) Fundamentos del servicio. Idoneidad, concreción y adecuación a la realidad del servicio. **27 puntos.**

El contratista presenta una propuesta lo más ajustada posible a la realidad del servicio, lo que hace que más improbable la aparición de desviaciones originadas por el desconocimiento del mismo.

Presenta una programación del servicio (descriptiva y gráfica) que permite constatar la viabilidad técnica de la ejecución propuesta, planificando las distintas secuencias del servicio con sus correspondientes rendimientos y analizando los caminos críticos que pueden surgir.

Bien jerarquizado y establecido el organigrama por parte de la empresa y su relación con el RTM (responsable técnico municipal), sobre todo en la lucha química al ser una instalación donde se realizan otras actividades deportivas.

Propone en un control individualizado de las tareas a realizar en el servicio y estrategias a corto, medio y largo plazo para minimizar la posibilidad de desarrollo de nuevos problemas.

Especifica la maquinaria que es necesaria y que aportaría para el servicio, pero no detalla el mantenimiento para mantenerlas en perfectas condiciones para su uso.

Hace hincapié en la pintura y marcaje de campos para evitar quemaduras en el césped.

Establece una cronología adecuada en la relación del tipo de semilla y la fecha de su utilización.

Puntuación obtenida: 25 puntos

Cód. Validación: 4NXA59293RKAEASMKTDDCGW2X
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS



**INFORME ADJUDICACIÓN VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR-
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED NATURAL DEL CAMPO DE
FÚTBOL DEL ESTADIO MUNICIPAL DE DEPORTES FRANCISCO BONET DE
ALMUÑÉCAR**

B) Plan de Mantenimiento. Semanal, mensual, semestral. 20 puntos.

Justificación correcta, completa y detallada de los planes presentados, de sus rendimientos y unidades de ejecución.

Realiza un estudio pormenorizado de cada plan y su secuencia.

Establece una relación entre los planes que presenta, metodología, condiciones climáticas y tratamientos a realizar.

Puntuación obtenida: 20 puntos

La puntuación total obtenida en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor por la empresa **IBEROSPORT, INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS S.L.** es de **45 puntos**.

Es cuanto tengo a bien informar y justificar para su conocimiento y efectos oportunos.

Técnico Deportivo
Francisco Javier del Castillo Aragón
(Firma y fecha electrónica al margen)

Cód. Validación: 751439 ALMUNECAR-2025
Ver fecha en: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2.



Seguidamente, se procede al descifrado y apertura del Sobre C, de “criterios de valoración automática o mediante fórmulas”, siendo la oferta presentada la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

ANEXO N° III

Expte 153/2025, Gestiona 13.228/2025

ANEXO III

**MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
CONTRATO DE SERVICIOS**

1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D. Juan Paguillo Benítez con residencia en Glorieta Fernando Quiñones, [REDACTED] Sevilla con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la empresa Iberosport Innovación y Equipamientos S.L. con CIF B-91935098 y correspondiendo al anuncio publicado en la “Plataforma Estatal de Contratación” del día 31-10-2025 e informado de las condiciones de contratación:

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 31-10-2025 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

“Servicio de mantenimiento del césped natural del Estadio Municipal “Francisco Bonet”

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 53 puntos.

PRECIO ANUAL Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (45.740,40€)

IVA 21 % Nueve mil seiscientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (9.605,48€)

TOTAL ANUAL: Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (55.345,88€)

En Granada a 17 de noviembre de 2025

[REDACTED] Firmado
JUAN [REDACTED] digitalmente por
PAGUILLO [REDACTED] JUAN
(R: PAGUILLO (R:
B91935098)
B91935098) Fecha: 2025.11.17
09:39:11 +01'00'

Firma: Juan Paguillo Benítez





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

A la vista de la oferta presentada, e Informe Técnico emitido por Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Almuñécar, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L. - B91935098

- Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 45,00

Total criterios CAF: 53,00

Total puntuación: 98,00

Noveno. - Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el depósito de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Servicio de mantenimiento del césped natural del Estadio Municipal de Deportes "Francisco Bonet", en Almuñécar, Expediente 153/2025 (Gestiona 13228/2025), a IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., con CIF: B91935098, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los Pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 53 puntos.

PRECIO ANUAL Cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta euros con cuarenta céntimos (45.740,40€)

IVA 21 % Nueve mil seiscientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (9.605,48€)

TOTAL ANUAL: Cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (55.345,88€)

Así como la Memoria descriptiva y el Plan de mantenimiento presentado por la empresa.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 01 de diciembre de 2025, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en los Pliegos de Cláusulas, esta Alcaldía:





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

RESUELVE. -

Primero.- Requerir a la empresa **IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTOS, S.L., con CIF: B91935098**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un **empresario individual o persona física**: **Documento Nacional de Identidad** o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de **personas jurídicas**:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (**CIF**).

-Copia autenticada de la **Escríptura de constitución de la sociedad** y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-**Apoderamiento del representante o representantes** que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-**DNI del representante** o documento que lo sustituya.

3. **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo**, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención, así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

4. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo A del cuadro-resumen**).

5. Seguros. Se aportará la **póliza del seguro** en cantidad suficiente para cubrir los riesgos tanto de las instalaciones como de las personas objeto del servicio.

6. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.574,04 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; si los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del ícono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

7. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.

8. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

9. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.





**AYUNTAMIENTO DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601 –
contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

10. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

11. Así como cualquier otro documento exigido al licitador recogido en los Pliegos de condiciones, que aún no hayan sido presentados por este.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 9 de diciembre de 2025.

El Alcalde.

